FECHA	15 de enero 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Superior de Educación Rural ISER oferta programas técnicos profesionales y tecnológicos con base en la normatividad nacional vigente en Educación Superior. En este sentido, una de las condiciones de calidad para obtener, modificar, ampliar, extender y renovar los registros calificados lo constituye los medios educativos con los que cuenta la institución de manera propia y en convenio.

La gestión de los medios educativos desempeña un papel fundamental en la optimización del proceso de enseñanza–aprendizaje, en la medida en que garantiza el uso eficiente, pertinente y oportuno de los recursos educativos, asegurando su alineación con los objetivos académicos e institucionales. Este proceso comprende la dirección y control de diversos recursos, tales como material bibliográfico, herramientas tecnológicas, software educativo y equipos de apoyo gráfico y audiovisual, los cuales resultan indispensables para el desarrollo de actividades académicas y administrativas.

En este contexto, se hace necesario contar con un profesional que apoye el diseño y la producción de materiales gráficos y digitales orientados a promover la apropiación y el uso efectivo de los medios educativos institucionales, así como la creación de piezas visuales para campañas informativas y promocionales que permitan visibilizar, fortalecer y posicionar el proceso de Medios Educativos dentro de la comunidad académica.

La contratación de estos servicios permitirá consolidar estrategias de comunicación visual y educativa, mejorar la divulgación de los recursos disponibles y contribuir de manera directa al fortalecimiento de los procesos misionales de formación, investigación, extensión y bienestar institucional, garantizando así una gestión integral y eficiente de los medios educativos del ISER.

El Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en su Parte 5 referente a la educación superior, Título 4 Otras disposiciones, Capítulo 2 Registro calificado de programas académicos de educación superior, Sección 3 Condiciones de calidad, Subsección 3 Evaluación de condiciones del programa, en su artículo 2.5.3.2.3.2.9 establece,

> "*ARTÍCULO 2.5:3.2.3.2.9. Medios educativos. La institución deberá contar con la dotación de los ambientes físicos y/o virtuales de aprendizaje que incorporan equipos, mobiliario, plataformas tecnológicas, sistemas informáticos o los que hagan sus veces, recursos bibliográficos físicos y digitales, bases de datos, recursos de aprendizaje e información, entre otros, que atienden los procesos formativos, el desarrollo de la investigación y la extensión.*
>
> *La institución deberá contar con mecanismos de capacitación y apropiación de los medios educativos para los estudiantes y profesores que estén adscritos al*

programa, así como evidenciar un plan de mantenimiento, actualización y reposición de los medios educativos.

La institución deberá contar con la disponibilidad de los medios educativos para cada modalidad (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades) estableciendo estrategias que atiendan las barreras de acceso y las características de la población".

El decreto 1295 de 2010 consagra en el artículo 5 numeral 5.8 lo siguiente: "*Medios Educativos. Disponibilidad y capacitación para el uso de por lo menos los siguientes medios educativos: recursos bibliográficos y de hemeroteca, bases de datos con licencia, equipos y aplicativos informáticos, sistemas de interconectividad, laboratorios físicos, escenarios de simulación virtual de experimentación y práctica, talleres con instrumentos y herramientas técnicas e insumos, según el programa y la demanda estudiantil real o potencial cuando se trate de programas nuevos.*

Adicionalmente podrán, acreditar convenios interbibliotecarios con instituciones de educación superior o entidades privadas, que permitan el uso a los estudiantes y profesores, como elementos complementarios que faciliten el acceso a la información.

En los programas a distancia o virtuales la institución debe indicar el proceso de diseño, gestión, producción, distribución y uso de materiales y recursos, con observancia de las disposiciones que salvaguardan los derechos de autor. Para los programas nuevos adicionalmente la institución debe presentar los módulos que correspondan por lo menos al 15% de los créditos del programa completamente desarrollados, y el plan de diseño y desarrollo de los demás cursos que conforman el plan de estudios. Para el caso de los programas virtuales, deben estar disponibles en la plataforma seleccionada."

En consecuencia, el Instituto Superior de Educación Rural ISER, teniendo en cuenta la normatividad vigente para la oferta académica y condiciones iniciales de acreditación de programas académicos requiere la prestación de profesional de apoyo para mejorar el uso de los diferentes recursos educativos que cuenta la institución previa planeación y programación de cada periodo académico.

En la planta del personal del Iser, no se cuenta, con el personal suficiente, para satisfacer la necesidad descrita, se requiere de un profesional en comunicación social o afines, para apoyar las actividades de diseño y producción de materiales gráficos y digitales que promuevan la apropiación y el uso efectivo de los medios educativos institucionales, crear piezas visuales para campañas informativas y promocionales del proceso de medios educativos, capacitar a docentes y personal administrativo en el uso de los medios educativos, apoyar al proceso en la creación de estrategias digitales para la promoción y apropiación de los medios educativos institucionales.

Para la presente contratación el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona ISER, requiere de un comunicador social o afines con una experiencia mínima de seis (6) meses como profesional.

Con la presente contratación se busca suplir la necesidad plasmada en el plan de desarrollo en el eje número 6 que se enfoca en el desarrollo de la infraestructura física, tecnológica y medios educativos y que en su línea estratégica número 29 "Fortalecimiento de las herramientas digitales como apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje", Programa 66. ISER hacia la virtualidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contratar los servicios profesionales de apoyo al proceso de medios educativos en el diseño y producción de materiales gráficos y digitales, así como en la creación de piezas visuales del Instituto Superior de Educación Rural.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

82101802 servicios de Producción publicitarias

SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASES UNSPSC	PRODUCTO UNSPSC
82000000	82100000	82101800	82101802 servicios de Producción publicitarias

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
N/A	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**TIPO DE BIEN O SERVICIO**
N/A	N/A
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	
N/A	
UNIDAD DE MEDIDA	
N/A	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
N/A	
DEBE CONTAR CON GARANTÍA Y CAPACITACION DE USO	
N/A	

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL
El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato de prestación de servicios personales, se fijó en la suma total de veintiún millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos (M/CTE) ($21.466.666) por el lapso de 5 meses y 11 días a partir del acta de inicio.
2.4. FORMA DE PAGO
El ISER cancelará al contratista el valor total del contrato en pagos mensuales o proporcionalmente en caso de no realizarse mes completo, previa presentación del informe detallado de actividades requisito previo para certificar el cumplimiento de actividades del superior del contrato y evidencia de pago a seguridad social, proporcional al valor del contrato.
2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN
El contratista prestará sus servicios en la sede del ISER ubicado en la calle 8 N.º 8-155 barrio Chapinero, del Municipio de Pamplona, Norte de Santander.
2.6. SUPERVISIÓN
La ejercerá quien designe el Representante Legal del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.
2.7. DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO

PORCENTAJE DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER	1%
ESTAMPILLA PRO ELECTRICIDAD RURAL	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PÚBLICOS	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	3%
INDUSTRIA Y COMERCIO	N.A%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO ACADEMICO, CIENTIFICO Y TECNICO DE LA UNIVERSITRDAD PUBLICA N.S	1%
TASA PRO-DEPORTE	N.A%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	**10%**

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los Artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el futuro contratista se compromete a:

1. Apoyar en el diseño y producción de materiales gráficos y digitales que promuevan la apropiación y el uso efectivo de los medios educativos institucionales.
2. Apoyar en la creación de piezas visuales para campañas informativas y promocionales del proceso de medios educativos.
3. Apoyar en la capacitación a docentes y personal administrativo en el uso de los medios educativos.
4. Apoyar al proceso en la creación de estrategias digitales para la promoción y apropiación de los medios educativos institucionales
5. Apoyar en la orientación a los usuarios y suministrar información veraz, oportuna y cordial de los procedimientos del proceso.
6. Contribuir con apoyo técnico para el desarrollo del plan de acción y mejoramiento institucional del proceso de gestión de Medios Educativos.
7. Desarrollar el objeto del Contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
8. Presentar los documentos para efecto de pago.
9. Avisar al ISER, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en riesgo los intereses legítimos del ISER.
10. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesidades para la correcta ejecución del objeto de este.
11. No encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración del presente contrato.
12. Registrar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, del registro de conflicto de intereses en el Sistema SIGEP y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios,
13. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto contractual.

2.9. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

El ISER se obliga a: 1) Prestar la mayor colaboración posible al CONTRATISTA, para el mejor desarrollo del contrato, en especial la relacionada con el suministro de los materiales y elementos de trabajo que requiere el CONTRATISTA en el ISER, así como la información veraz y oportuna, indispensable para desarrollar su labor; 2) Cancelar el valor señalado como contraprestación, dentro de los cinco días hábiles después de entregada la cuenta de cobro con todos sus soportes; 3) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato a través del supervisor del contrato.4) Asignar supervisor del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato a celebrar encaja en la modalidad de selección de la clase "contratación directa", de acuerdo con la causal contenida en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º

de la ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4°), literal h), la cual establece: *"La modalidad de contratación directa solo procederá en los siguientes casos: (…) h)Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas"*, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015 que dice: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado para realizar la respectiva contratación, destinado por la institución es la suma total de $21.466.666, veintiún millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos (M/CTE) incluido IVA.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR - ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1, DECRETO 1082 DE 2015

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del objeto contractual a desarrollar, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser comunicador social o afines, con experiencia mínima de seis (6) meses, buscando de manera lograr el diseño y producción de materiales gráficos y digitales que promuevan la apropiación y el uso efectivo de los medios educativos institucionales.

Acorde con lo anterior y atendiendo los requisitos y responsabilidades, se procedió a realizar consulta de mercado con personas que contaran con el mismo perfil y dicha experiencia obteniendo el siguiente resultado:

Persona natural o Jurídica	Teléfono o Dirección	Plazo	Valor mensual	Valor total
Yulianis Stefany Moreno Pérez	3216215178	5 meses y 11 días	$4.400.000	$23.613.333

David Herrera	3154020974	5 meses y 11 días	$4.200.000	$22.540.000
Ana Gabriela Guerrero Monar	3132668567	5 meses y 11 días	$4.000.000	$21.466.666
PROMEDIO			$4.200.000	$22.539.999

El valor estimado promedio general acorde a las consultas realizadas, es por la suma de Veintidós millones quinientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos ($22.539.999), no obstante, teniendo en cuenta la austeridad del gasto se toma la cotización de menor valor, por cuanto la contratación se fija en la suma, veintiún millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos (M/CTE) ($21.466.666) incluido IVA por el lapso de 5 meses y 11 días, a partir del acta de inicio y/o ejecución del contrato.

Se adjuntan cotizaciones recibidas.

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras vigencia 2026, según certificación adjunta por el Profesional Especializado de Direccionamiento Estratégico Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona ISER, seleccionará al contratista que previo análisis comparativo de las cotizaciones presente el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca y que la persona natural sea idónea para la ejecución del contrato, así como también, atendiendo la modalidad de selección que es CONTRATACIÓN DIRECTA, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión y que su propuesta económica sea la más baja.

La ley 1150 de 2007 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, por lo expuesto el ISER seleccionará a la persona natural idónea para la ejecución del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de (5) meses y (11) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

TIPIFICACION	CLASE	ASIGNACION	ESTIMACION

Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por el contratista, en el cumplimiento de los requisitos para el pago.	MORA EN LOS PAGOS	CONTRATISTA	Bajo
El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios y del incumplimiento del objeto contractual.	FALLA EN LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CONTRATISTA	Medio
El Contratista responderá por la mala operación de las instalaciones eléctricas objeto de mantenimiento y la indebida Manipulación de los elementos objeto del contrato, cuando se incumplan las normas de calidad en la prestación del servicio.	RIESGO DE OPERACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	CONTRATISTA	Medio
El contratista es responsable por la pérdida de los utensilios, materiales y herramientas que en desarrollo del objeto del contrato utilice, así como de los daños en la maquinaria producidos por un deficiente o mal arreglo	PERDIDA DE HERRAMIENTAS FACILITADAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO REALIZADO	CONTRATISTA	Bajo

8. CDP

El presente proceso contractual se encuentra respaldado presupuestalmente bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01-15-008 del 15 de enero de 2026 por valor de, VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (M/CTE) ($21.466.666)

9. GARANTÍAS

El INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA no exigirá al contratista la constitución de garantía alguna, en atención a la naturaleza del contrato, a la cuantía del contrato y a que los riegos estipulados se categorizaron en el nivel bajo, conformidad con el *artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo* ***2.2.1.2.1.4.5.*** *del Decreto 1082 de 2015. que a su tenor textual dice: "****No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"*

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
N/A	N/A	N/A

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
N/A

Clara Johanna López Rico

CLARA JOHANNA LOPEZ RICO
Técnico Administrativo
Gestión de Medios Educativos

Revisó: Janeth León Tarazona
Profesional Especializada de Gestión Jurídica y
Gestión de contratación